



PÉRDIDA DE CALIDAD DE MIEMBRO, POR ABANDONO VOLUNTARIO DEL ÁREA DE RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL, DEL ÁREA DE RESPONSABILIDAD COLECTIVA POR PARTE DEL MIEMBRO Y SU GRUPO FAMILIAR.

1. Solicitud suscrita por el Representante Legal, dirigida al Registro de Empresas Campesinas Asociativas, adscrito al Fondo de Tierras;
2. Fotocopia confrontada del Acta de Asamblea Comunitaria Extraordinaria, en la que se ratifica la pérdida de calidad de miembro por la causal de abandono voluntario del área de responsabilidad individual, del área de responsabilidad colectiva por parte del miembro y su grupo familiar.